



Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021

Acta de apertura y admisibilidad de propuestas

FECHA: 16 de junio de 2021	
HORA INICIO: 10.03 horas	
HORA TÉRMINO: 11.06 horas	
LUGAR: Plataforma Teams	
PARTICIPANTES	
Katherine Fonfach Moya	Fundación Tierra Viva
Cristian Quiroz Reyes	Centro de Políticas Públicas, Universidad Católica de Temuco
Carolina Silva Lobo	Fundación Tierra Viva
Constanza Avendaño	Fundación Sendero de Chile
Patricia Oliveira	Centro de Políticas Públicas, Universidad Católica de Temuco
Camila Carrasco	Centro de Políticas Públicas, Universidad Católica de Temuco
Esperanza Valenzuela Troncoso	Profesional Departamento de Educación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente
OBJETIVO	
Realizar el acto de apertura y admisibilidad del “Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021” con los representantes de cada organización postulante - a través de una videollamada por la Plataforma Teams - para así en conjunto, revisar cada documento solicitado en el Punto 9.3. Apertura y admisibilidad de las postulaciones de las bases del concurso.	
APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
A las 10.03 horas se da inicio a la reunión en la Plataforma Teams con representantes de todas las organizaciones postulantes. Compartiendo pantalla, se comienza el proceso de apertura de las propuestas enviadas al correo electrónico eaal2021@mma.gob.cl , por las siguientes instituciones:	
<ul style="list-style-type: none">- Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco- Fundación Tierra Viva- Fundación Sendero de Chile	
De acuerdo al Punto 9.3. Apertura y admisibilidad de las postulaciones de las bases del concurso, se procedió a constatar que todas las postulaciones:	
“1.- Hayan sido enviadas en formato digital, a través del correo eaal2021@mma.gob.cl , de	

Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021

acuerdo con las indicaciones de estas Bases

2.- Que contenga todos los documentos solicitados de acuerdo al punto 9.2 de las presentes Bases¹, ello es sin perjuicio que la comisión evaluadora pueda solicitar antecedentes durante la evaluación por errores u omisiones. Es responsabilidad de la institución que postula cerciorarse que la información esté contenida en el correo. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato PDF

3.- Adjuntar PDF del Rol Único Tributaria de la institución que postula.

4.- Presentar su presupuesto de gastos de acuerdo al formato del formulario incluido en el Anexo A de estas Bases "Evaluación del presupuesto de ejecución del proyecto"

Es obligatorio y se considerarán inadmisibles, las presentaciones que no incorporen los siguientes antecedentes:

¹ 9.2. Presentación de postulaciones.

Las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas Bases y hasta las 12:00 horas del decimoquinto día hábil posterior a dicha fecha a través del correo eaal2021@mma.gob.cl. Todas las propuestas deberán ser dirigidas al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar:

1.- Una propuesta que contenga lo siguiente:

a) Fundamentación

b) Objetivo General

c) Productos

d) Metodología de trabajo y propuesta técnica

e) Actividades a desarrollar por cada producto

f) Organigrama del equipo de trabajo por cada producto, incluyendo su función y dedicación.

g) Cronograma de desarrollo de las actividades. El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto, deberá elaborarse con conformidad al numeral 8 de las presentes Bases, el cual deberá incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, sin perjuicio que posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA, pero siempre dentro de los tiempos de inicio y término definidos en el cuadro de productos esperados.

2.- Todos los elementos y requisitos solicitados en los Anexos correspondientes.

3.- Currículum de la institución postulante, que acredite la experiencia del organismo en los ámbitos requeridos.

4.- Los antecedentes laborales y académicos (CV, certificados académicos y experiencia en los ámbitos requeridos) de cada persona que componen el equipo de trabajo.

Observación: La entrega de la propuesta deberá seguir el mismo orden de la rotulación señalada en el numeral 9.2, los números 1 a 4.

La propuesta deberá enviarse en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde) al correo eaal2021@mma.gob.cl

Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021

a) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl)

b) Los antecedentes indicados en el numeral 9.2², número 1”.

Se compartió pantalla para ir verificando que cada uno de los documentos señalados en las bases hayan sido enviados por las instituciones postulantes a través del correo electrónico mencionado anteriormente.

Se comenzó con la revisión de la documentación enviada por el Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco y algunos de los archivos compartidos no pudieron ser visualizados. Estos archivos correspondían a:

[contrato verde impacto y UCT.pdf](#)

[Contrato Servicio ingeniería soluciones ambien...](#)

[CV Institucional 2020 I+D+i.doc](#)

[Registro Central de Colaboradores del Estado y ...](#)

[RUT UNIVERSIDAD.pdf](#)

[contrato Imeko -UCT.pdf](#)

[Certificados_NLatorre.pdf](#)

[CV NICOLE LETELIER.pdf](#)

Se mostró a los presentes - compartiendo pantalla del correo electrónico eaal2021@mma.gob.cl - que los archivos no podían ser abiertos. La Universidad ofreció enviarlos nuevamente, pero se le señaló que esto debía ser consultado con la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, no pudiendo entregar una solución durante la videoconferencia, a lo cual ningún presente se opuso.

Se procedió con la revisión de la documentación de la Fundación Tierra Viva, no encontrando

² Mismo punto anterior.

Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021

inconvenientes en los archivos. Y por último, los documentos de la Fundación Sendero de Chile, tampoco presentaron errores, dándose por finalizada la reunión a las 11.06 horas.

Una vez finalizada la videollamada, se informó de la situación de los archivos enviados por el Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco a la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente y luego se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, apoyo informático especializado para intentar abrir los archivos mencionados anteriormente.

El Departamento de Tecnologías de la Información del Ministerio del Medio Ambiente, mediante memorándum N° 079 del 24 de junio de 2021 (Sistema Gestión Documental N°7187/2021), informó que “se procede a revisar el correo recibido el 14 de Junio por parte de la Universidad Católica de Temuco, a través del correo cpp@uct.cl. En dicho correo se identifican una serie de documentos adjuntos y específicamente en el cuerpo del correo se encuentran un total de 6 links que apuntan a la nube de Google (Drive), tras abrir los vínculos recibidos estos se redireccionan a un sitio de Gmail, indicando que se necesita permisos o acceder con una cuenta de Gmail. En conclusión el mensaje que arroja el sitio se debe a que la forma de compartir los documentos, donde no se especificó o no se dejó el libre acceso a los mismos, impide a una cuenta externa, no individualizada, poder visualizar los archivos.”

ADMISIBILIDAD

De acuerdo a lo señalado anteriormente, las instituciones que presentaron toda la documentación requerida y que han sido declaradas admisibles, son:

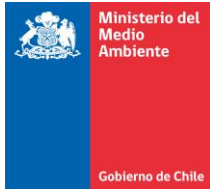
- Fundación Sendero de Chile
- Fundación Tierra Viva

INADMISIBILIDAD

De acuerdo a lo señalado anteriormente y teniendo presente lo informado por el Departamento de Tecnologías de la Información (memorándum N° 079 del 24 de junio de 2021), como también la asesoría de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, queda inadmisibile la propuesta presentada por:

- Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco

Los motivos para la declaración de inadmisibilidat se fundan en que no fue posible tener acceso a los documentos de admisibilidat, específicamente los siguientes:



Concurso Público Educación Ambiental al Aire Libre 2021

- Rol Único Tributario
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado

Lo anterior, es exclusiva responsabilidad del proponente, tal como lo señalan las bases del concurso en su acápite 9.3 numeral 2, “Es responsabilidad de la institución que postula cerciorarse que la información esté contenida en el correo”.

Finalmente, respecto a la petición de Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Temuco realizada en videollamada del acto de apertura, en cuanto a volver a enviar los documentos, de acuerdo a lo informado por la División Jurídica no es procedente, porque vulneraría el principio de estricta sujeción a las bases, ya que la época de envío de las postulaciones estaba especificada en las bases del concurso y por tratarse de documentos de admisibilidad de las propuestas, lo que, adicionalmente, vulneraría la igualdad de los proponentes.